



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, viernes 16 de enero de 2009

No. 10

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación de Ayuda Médica a la Sociedad (FAMESO).....262

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....265

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....274

MINISTERIO DE SALUD

Adición de Especificaciones Técnicas al PBC de la Licitación Restringida No. LR-09-10-2008.....278

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Acuerdo de Precalificación.....278

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Llamado a Licitación Pública Internacional GIP-09-2008-ENATREL.....278

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Certificación No. 079-306-JIT/2008.....279

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....280

SECCION JUDICIAL

Invitación CPHISA.....288

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS FUNDACION DE AYUDA MEDICA A LA
SOCIEDAD (FAMESO)**

Reg. No. 19815 – M. 7809909 - Valor C\$ 1,255.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil doscientos nueve (4209), del folio número siete mil ciento cuarenta y cuatro al folio número siete mil ciento cincuenta y tres (7144-7153), Tomo V, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“FUNDACION DE AYUDA MEDICA A LA SOCIEDAD” (FAMESO)** Conforme autorización de Resolución del cuatro de noviembre del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día siete de noviembre del año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número **SIETE (7)**, Autenticada por la Licenciada Claudia María Chacón Castro, el día veintiocho de octubre del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DE AYUDA MÉDICA PARA LA SOCIEDAD CAPITULO PRIMERO.-(NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN).- Artículo 1.- Naturaleza: La FUNDACIÓN DE AYUDA MEDICA A LA SOCIEDAD es sin fines de lucro, apolítica y de interés científico, social y educativo, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecida en la Ley de General de sobre personas jurídicas sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- **Artículo 2.- Denominación.-** La Fundación se denomina **FUNDACIÓN DE AYUDA MEDICA PARA LA SOCIEDAD** la que también se puede conocer e identificar con la siglas **FAMESO.- Artículo 3.- Domicilio y Duración.-** El domicilio de la Fundación será la ciudad de Managua, República de Nicaragua, pudiendo establecer sedes, sub. Sedes u oficinas finales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos. La Fundación tendrá una duración Indefinida a partir de la fecha de constitución y adquisición de su personalidad jurídica. **CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).- Artículo 4.- Fines y objetivos.-** La Fundación tiene como fin y objetivo general brindar atención medica integral y quirúrgica gratuita a la población mas necesitada de Nicaragua. También son parte de los fines y objetivos los siguientes **1) Gestionar y obtener donaciones de equipos médicos, quirúrgicos y medicamentos dentro y fuera de Nicaragua; 2) Realizar las gestiones pertinentes para trasladar los insumos médicos obtenidos a Nicaragua. 3) Organizar brigadas médicas para atender gratuitamente a las poblaciones más necesitadas. 4) Convocar y agrupar médicos de las diferentes especialidades para brindar atención médica y quirúrgica a personas de escasos recursos económicos 5) Informar periódicamente a los organismos donantes sobre las actividades realizadas y las personas beneficiadas a través de la fundación. CAPITULO TERCERO.-(DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).- Artículo 5.- Clases de miembros.-** En la Fundación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: **1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Horarios.- Artículo 6.- Miembros**

Fundadores.- Son miembros fundadores de la Fundación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Fundación y aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobada la personalidad jurídica de la Fundación.- **Artículo 7.- Miembros Plenos.-** Para ser miembros pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: **1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Fundación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Fundación y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Fundación por parte de la Asamblea general de miembros.- Artículo 8.- Miembros Honorarios.-** Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación o quienes hayan apoyado las gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Fundación.- **Artículo 9.- Derechos de los miembros.-** Los miembros plenos de la Fundación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: **1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Fundación.- 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Fundación.- 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.- 5) Tener acceso a los servicios de formación técnico-profesional y de especialización que ofrece la Fundación a sus miembros así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los organos de dirección de la Fundación .- Artículo 10.- Deberes de los miembros.-** Son deberes de los miembros de la Fundación los siguientes: **1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Fundación no la Asamblea General de miembros.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Fundación, 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- 4) Realizar gestiones contundentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Fundación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la Fundación.- 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado.- Artículo 11.- Motivos de separación de la Fundación.-** Los miembros plenos de la Fundación podrán ser separados de la Fundación en los casos siguientes: **1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Fundación.- 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferente Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Fundación y las leyes del país.- 4) Por Interdicción civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación.- 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados.- 7) Por muerte.- CAPITULO CUARTO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRRECCIÓN).- Artículo 12.- Órganos de dirección.-** Son Órganos de Dirección de la Fundación los siguientes: **1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva y 3) La dirección Ejecutiva; 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de está tambien será el de la Junta Directiva la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Fundación y 3) Corresponde a la Dirección Ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Fundación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle.- CAPITULO**

QUINTO.-FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNOS Y DIRECCIÓN.- **Artículo 13.- Funciones de la Asamblea General de miembros.-** La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y esta integrada por el total de los miembros fundadores, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: **1)** Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Fundación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- **2)** Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Fundación, sea por la propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de asociados.- **3)** Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- **4)** Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Fundación.- **5)** Elige de su seno a la Junta Directiva.- **6)** Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- **7)** A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de Asociados.- **8)** Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Fundación.- **9)** A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Fundación. **10)** Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Fundación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- **Artículo 14-Tipos de sesiones.-** La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias. Ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación.- **Artículo 15.-Quórum.-** El quórum se formará con la mitad más uno del total de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente. En caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no haya quórum, se efectuara una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizara la Asamblea con el total de miembros que se encuentre presente. Los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Fundación.- **Artículo 16.- Funciones de la Junta Directiva.-** **1)** Impulsar el desarrollo de las actividades de la Fundación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecida por la Fundación.- **2)** Cumplir y hacer cumplir con el estatuto reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Fundación.- **3)** Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior probación.- **4)** Establecer las flechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.- **5)** Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Fundación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto.- **6)** Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la asamblea General de miembros.- **7)** Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- **8)** Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- **9)** Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- **10)** Nombrar al Director Ejecutivo, al Auditor Interno de la Fundación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas.- **11)** Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Fundación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz.- **Artículo 17.- Reuniones de la junta directiva.-** La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del presidente o de la mitad más uno del total de los

miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- **Artículo 18.- Funciones del Presidente.-** Son Funciones del Presidente de la Fundación las siguientes: **1)** Coordinar las gestiones relacionadas a la Fundación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- **2)** Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Fundación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- **3)** Ser delegatario de la atribuciones de la Junta Directiva.- **4)** Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- **5)** Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- **6)** refrendar con sus firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Fundación.- **7)** Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; **8)** Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Fundación.- **9)** Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Fundación a propuesta del director Ejecutivo.- **10)** Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- **11)** Cuestionar los documentos legales de la Fundación, incluyendo los libros propios de la Fundación y los sellos de ésta.- **12)** Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- **13)** Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva.- **14)** Administrar los bienes y el presupuesto de la Fundación de conformidad con su Reglamento.- **15)** Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- **Artículo 19.-Funciones del vicepresidente.-** Son funciones del vicepresidente las siguientes: **1)** Sustituir a Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; **2)** Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- **3)** Representa la Fundación en aquellos actos para los cuales sea designado.- **Artículo 20.-Funciones del Secretario.-** Son funciones del Secretario las siguientes: **1)** Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Fundación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a la reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión. **2)** Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva. **3)** Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente. **4)** Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Fundación. **5)** Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales. **6)** Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros de la Fundación. **7)** Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 21.- Funciones del Tesorero.-** Son funciones del Tesorero: **1)** Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Fundación y llevar un libro de control de las mismas. **2)** Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Fundación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- **3)** Revisar y firmar junto con el Presidente de la Fundación los Informes relativos a los Estados Financieros de la Fundación. **4)** Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva. **5)** Presentar a la Asamblea General el Informe Financiero Anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite. **6)** Conocer la propuesta del presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Fundación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación. **7)** Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General. **Artículo 22.- Funciones del Fiscal.-** Son funciones

del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Fundación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Fundación y de sus Órganos de Gobierno y Administración.- 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Fundación.- 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el Presidente de la Junta Directiva. **Artículo 23.- Funciones del Vocal.-** Son funciones del Vocal aquellas que le asigne la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva. **Artículo 24.- Periodo de los cargos directivos.-** Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto. **Artículo 25.- Funciones del Director Ejecutivo.-** La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Fundación, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos administrativos se determinarán en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva. **CAPITULO SEXTO.- (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL)** **Artículo 26.- Integración y Composición de la Junta Directiva.-** La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE; 2) VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) UN FISCAL Y 6) UN VOCAL.- **Artículo 27.- Composición de la Junta Directiva.-** Los miembros fundadores de esta Fundación, han acordado integrar la junta Directiva de la Fundación de la forma siguiente: **1) Presidente: Moisés Ruiz Romero; Vicepresidente: Magda del Carmen Reyes López; 3) Secretario: Harold Santiago Urey Sevilla; 4) Tesorero: Jorge Alberto Osorno Ruiz, 5) Fiscal: Jaime Antonio Chavarria Morales y 6) Vocal: Hilda Aurora Vásquez Morales,** misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en la Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de dos años.- **Artículo 28.- Representación legal.-** La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Fundación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su presentación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario en cualquiera de los miembros de la Fundación, previa autorización de la Junta Directiva.- **Artículo 29.- Autorización expresa para enajenar y grabar.-** El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Fundación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Fundación.- **Artículo 30.- Funcionamiento del Fiscal.-** El Fiscal de la Fundación funcionará de forma autónoma de la Junta Directiva, estableciendo las coordinaciones del caso con la misma Junta Directiva, de la cual forma parte y será el encargado de fiscalizar y supervisar las diferente actividades de la Fundación.- **Artículo 31.- Nombramiento de Asesores.-** La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociado.- **Artículo 32.- Reelección en cargos directivos.-** Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos para un segundo periodo consecutivo por una sola vez, y de forma alterna las veces que la Asamblea General de miembros los considere pertinente y necesario.- **Artículo 33.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.-** Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- **CAPITULO SEPTIMO.- (PATRIMONIO).** **Artículo 34.- Monto Patrimonial.-** El Patrimonio de la Fundación está constituido por la cantidad de Diez Mil Córdobas (C\$ 10,000.00), sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones, que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean

estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Fundación y demás bienes que ésta reciba o adquiere cualquier titulo de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Fundación adquiera para el desarrollo de sus actividades. **CAPITULO OCTAVO.- (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).** **Artículo 37.- Causas de disolución.-** Son causas de disolución de esta Fundación las siguientes: 1) Por pérdida de la personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidas en la ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmado de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados.- **Artículo 38.- Procedimiento para la liquidación.-** Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de miembros con funciones y plazos de ejercicios.- **Artículo 39.- Destino del remanente de los bienes.-** Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de asociados, preferiblemente a otras Fundaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la fundación y que tengan los mismos fines y objetivos.- **Artículo 40.- Procedimiento para el funcionamiento de la comisión liquidadora.-** La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Fundación Civil sin Fines de Lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de miembros. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Fundación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Fundación. De esto se deberá informar al registro Nacional de Fundaciones Civiles sin Fines de Lucro que para efecto lleva el Departamento de Fundaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.- **CAPITULO NOVENO.- (DISPOSICIONES GENERALES).** **Artículo 41.- Impedimento de acción judicial.-** La Fundación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que se sugieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto.- **Artículo 42.- Formas de dirimir conflictos.-** Las desavenencias y controversias que sugieren por los motivos expresados en el Artículo 41, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tesorero que será el notario autorizante del presente Instrumento Público.- **Artículo 43.- Fundamento organizativo.-** La... Fundación de Ayuda Médica para la Sociedad fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los Derechos Humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político y religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos.- **CAPITULO DECIMO.- (CUERPO LEGAL SUPLETORIO).** **Artículo 45.-** En todo lo no provisto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Fundación, le serán aplicables las disposiciones del derecho positivo nicaraguense vigente. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí la Notario del alcance, objeto, valor y trascendencia legales de este acto, de las cláusulas generales y especiales que contienen, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas que en concreto

se han hecho las que aseguran su validez y de advertir a las partes la necesidad de inscribir el testimonio que libre de la presente en el Registro competente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación. Y leída que fue por mí la notario la Escritura a los comparecientes quines la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- (F) ILEGIBLE, (F) ILEGIBLE (F) ILEGIBLE (F) ILEGIBLE (F) ILEGIBLE (F) ILEGIBLE. C. CHACON C. NOTARIO. PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO CINCO AL FRENTE DEL FOLIO DOCE DE MI PROTOCOLO NUMERO DOCE QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO A SOLICITUD DEL SEÑOR MOISES RUIZ ROMERO, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO COMPUESTO DE SEIS HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY LAS QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS OCHO DE LA MAÑANA DEL DIA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.- CLAUDIA MARIA CHACON CASTRO NOTARIO PUBLICO.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 19448 - M 7809478 - Valor C\$ 775.00

Ing. Pedro Joaquín Rojas Cano, Apoderado de Unión de Cooperativas de Servicio Agropecuario Tierra Nueva R.L. (Cosatin) R.L., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

losano es mejor



Descripción y Clasificación de Viena: 270503 y 050314
Letra de doble contorno y en la parte superior una hoja de café.

Para proteger:
Clase: 30
CAFÉ Y MIEL.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-02172, doce de junio, del año dos mil ocho. Managua, veinte de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19656 - M 1882918 - Valor C\$ 775.00

Lic. María Ximena González O., Apoderado de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502
CONSISTE EN LA DENOMINACIÓN BANCO A BANCO EN LETRAS DE CARACTERES DE DOBLE CONTORNO.

Para proteger:
Clase: 36
SERVICIOS DE BANCA POR INTERNET.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03218, nueve de septiembre, del año dos mil ocho. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 19671 - M 7809633 - Valor C\$ 825.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de SHANDONG LINGONG CONSTRUCTION MACHINERY CO., LTD., de R.P. de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

SDLG



Descripción y Clasificación de Viena: 260302 y 270502

Logotipo formado por la figura de dos triángulos obtusángulos isósceles contrapuestos uno con otro. El del lado izquierdo es de color negro y el de la derecha es de color rojo, la unión de ambos asemejan la silueta de una punta de flecha. En la parte inferior de la figura se observan las letras "SDLG", en el centro de la letra "D", se aprecia un círculo de menor tamaño relleno en color rojo.

Para proteger:

Clase: 7
CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, CARGADORAS SOBRE RUEDAS, RODILLOS, RODILLOS DE CARRETERA, EXCAVADORAS, NIVELADORAS, GRÚAS, ASCENSORES, APARATOS PARA LA MANIPULACIÓN DE LA CARGA Y DESCARGA, TOLVAS DESCARGADORAS MECÁNICAS, EXCAVADORAS, MÁQUINAS PARA HACER CARRETERA, TOPADORAS.

Clase: 12
VEHÍCULOS TERRESTRES, ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS (TIPPING APPARATUS), TAILBOARD ELEVADORES [PARTES DE VEHÍCULOS TERRESTRES] CARRETILLAS ELEVADORAS.

Clase: 35
SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN COMO MINORISTAS Y MAYORISTAS, EN PARTICULAR RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS, MOTORES/MOTORES Y MÁQUINAS, ASÍ COMO DE PARTES, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LOS PRODUCTOS MENCIONADOS EN LA CLASE 7 Y 12, ASÍ COMO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TALLER, Y DE MERCANCÍAS PRODUCTOS, PUBLICIDAD, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, FUNCIONES DE OFICINA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, GESTIÓN EMPRESARIAL Y LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ESTADÍSTICAS, EN PARTICULAR EN RELACIÓN CON EL DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MOTORES Y MÁQUINAS, ASÍ COMO DE PARTES, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LO ANTES MENCIONADO.

Clase: 37
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA, ALQUILER DE GRÚAS [EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN], EL ALQUILER DE EXCAVADORAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03811, veintidós de octubre, del año dos mil ocho. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19657 - M 7809624 - Valor C\$ 775.00

Lic. Francisco Orlando Campos Zapata, Apoderado de VSR de Nicaragua, S.A., de República Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260105 y 270502

Tracker vsr en color rojo, con tres círculos grises que bajan entre ambas palabras, en el último círculo se encuentra la palabra Group en blanco en la parte izquierda un óvalo rojo con una y blanca.

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, MONITOREO, IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULO, POR MEDIO DE DISPOSITIVOS GPS O CHIPS ELECTRÓNICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03373, veintitrés de septiembre, del año dos mil ocho. Managua, cinco de noviembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19658 - M 7809587 - Valor C\$ 775.00

Lic. Abelardo Antonio Sánchez Mayorga, Apoderado de SANCHEZ COLLADO & CIA, LTDA., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Max-Cide



Descripción y Clasificación de Viena: 250119, 270502 y 050111

En la parte superior hay un recuadro con fondo azul oscuro y el nombre de la marca en letras blancas y debajo de estas el genérico con su concentración. En la parte central con fondo blanco se describen sus propiedades, modo de uso y precauciones, aparece un arbolito color verde tierno además de un símbolo de peligrosidad. En la parte inferior hay una franja azul oscuro con letras blancas donde se detallan los datos del fabricante, domicilio, su respectivo código de barras y el croquis del mapa de Centroamérica.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO CLASIFICADO COMO INSUMO MÉDICO, INDICADO PARA DESINFECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE LABORATORIO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02968, veinte de agosto, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de agosto, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19659 - M 7809587 - Valor C\$ 775.00

Lic. Abelardo Antonio Sánchez Mayorga, Apoderado de SANCHEZ COLLADO & CIA, LTDA., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Lubri-gel BG



Descripción y Clasificación de Viena: 250119, 270502 y 050111

Parte superior: Franja celeste sobre esta un arbolito verde tierno, el nombre de la marca en negro debajo de este el letras rojas el genérico, Centro: Fondo blanco en el que se observa contenido del tubo, usos, indicaciones, fórmula, código de barra, código interno y Reg. Sanitario. Parte inferior: Franja negra sobre lo que se observa el croquis del mapa de Nicaragua, dirección del Laboratorio, distribuidor, teléfono, código de barra y código interno de la empresa.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO INDICADO PARA LUBRICAR TERMÓMETROS RECTALES, CÁNULAS Y SIMILARES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02965, veinte de agosto, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de agosto, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19660 - M 7809587 - Valor C\$ 775.00

Lic. Abelardo Antonio Sánchez Mayorga, Apoderado de SANCHEZ COLLADO & CIA, LTDA., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ELECTROGEL



Descripción y Clasificación de Viena: 250119, 050111 y 270502

Parte superior: Franja verde bosque sobre esta, nombre de la marca en color negro, debajo en letras rojas su genérico.

Parte Central: fobdo blanco en el que se detalla su uso, indicaciones, condiciones de almacenamiento, Reg. Sanitario y código interno. Parte inferior: Franja negra sobre lo que se observa el croquis del mapa de Nicaragua, dirección del Laboratorio, distribuidor, teléfono, código de barra y código interno de la empresa.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS DE INSUMO MÉDICO, GEL PARA ULTRASONIDOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02967, veinte de agosto, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de agosto, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19661 - M 7809587 - Valor C\$ 775.00

Lic. Abelardo Antonio Sánchez Mayorga, Apoderado de SANCHEZ COLLADO & CIA, LTDA., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Y-PVP-7,5



Descripción y Clasificación de Viena: 250119, 270502 y 050111
 Parte superior: Una franja color verde aqua sobre esta se encuentra un arbolito color verde tierno, la marca en color negro y debajo de estas propiedades del producto. Parte media: Fondo blanco dividido por dos franjas delgadas de color verde aqua aquí podemos observar fórmula, indicaciones y contradicciones. Parte inferior: Franja negra sobre lo que se observa el croquis del mapa de Nicaragua, dirección del Laboratorio, distribuidor, teléfono y código interno de la empresa.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO CLASIFICADO COMO FARMACÉUTICO, INDICADO PARA HERIDAS, DESINFECCIÓN DE MANOS, EQUIPOS Y EN PROCESOS OPERATORIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02969, veinte de agosto, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de agosto, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19662 - M 7809587 - Valor C\$ 775.00

Lic. Abelardo Antonio Sánchez Mayorga, Apoderado de SANCHEZ COLLADO & CIA, LTDA., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALCO-GEL



Descripción y Clasificación de Viena: 250119, 270502 y 011505
 Parte superior: franja delgada, en azul oscuro, seguida de franja gruesa en color café sobre esta tiene la marca del Producto en letras grandes y de color azul oscuro, luego una franja blanca aquí dice en letras en letras negras GEL suavizante con humectantes, le sigue una línea fina en color azul oscuro. Parte Central: Fondo blanco en la que se describe en letras color negro su ingrediente activo, uso, precauciones y condiciones de almacenamiento, en la parte izquierda código de barra y simbología de peligrosidad. Parte inferior franja gruesa, de color negro en la que se detalla el fabricante, dirección, teléfono, nuestro logotipo el arblito, y un croquis del mapa de Nicaragua.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO HIGIÉNICO ESPECÍFICAMENTE PARA LA ASEPSIA DE LAS MANOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02971, veinte de agosto, del año dos mil ocho. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19663 - M 7809587 - Valor C\$ 775.00

Lic. Abelardo Antonio Sánchez Mayorga, Apoderado de SANCHEZ COLLADO & CIA, LTDA., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLOCET



Descripción y Clasificación de Viena: 250119, 050105 y 270502
 Parte superior: franja gruesa color verde claro la que contiene el nombre de la marca en color negro en el centro, a la izquierda nuestro logotipo el arbolito. Parte media: tres líneas finas color verde claro, ingredientes y precauciones.

Parte inferior: Franja negra sobre lo que se observa el croquis del mapa de Nicaragua, dirección del Laboratorio, distribuidor, teléfono, código de barra y código interno de la empresa.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS INSUMO MÉDICO ESPECÍFICAMENTE PARA USO HOSPITALARIO EN LA DESINFECCIÓN DE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y OTROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02973, veinte de agosto, del año dos mil ocho. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19664 - M 7809587 - Valor C\$ 775.00

Lic. Abelardo Antonio Sánchez Mayorga, Apoderado de SANCHEZ COLLADO & CIA, LTDA., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLOBEN



Descripción y Clasificación de Viena: 250119, 050105 y 270502
 Parte superior: Franja anaranjada sobre se encuentra un arbolito anaranjado, nombre de la marca en color negro, debajo de este tenemos sus propiedades. Parte central: Fondo blanco dividido por dos franjas finas de color anaranjado sobre el que se puede leer las propiedades, Modo de uso, recomendaciones y condición de almacenado. Parte inferior: Franja negra sobre lo que se observa el croquis del mapa de Nicaragua, dirección del Laboratorio, distribuidor, teléfono, código de barra y código interno de la empresa.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO INSUMO MÉDICO, INDICADO PARA DESINFECCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y MANOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02970, veinte de agosto, del año dos mil ocho. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19665 - M 7809587 - Valor C\$ 775.00

Lic. Abelardo Antonio Sánchez Mayorga, Apoderado de SANCHEZ COLLADO & CIA, LTDA., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ASCRUB



Descripción y Clasificación de Viena: 250119, 270502 y 050105
 Parte superior: Una franja gruesa, color verde aqua sobre esta se encuentra un arbolito color verde tierno, el nombre de marca en color negro y debajo de estas el genérico del producto y concentración. Parte central: Fondo blanco dividido por tres líneas de color verde tierno, en este podemos leer las Propiedades, precaución, e instrucciones de uso, recomendaciones. Parte inferior: Franja negra sobre lo que se observa el croquis del mapa de Nicaragua, dirección del Laboratorio, distribuidor, teléfono, código de barra y código interno de la empresa.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO DE INSUMO MÉDICO INDICADO PARA LAVADO DE MANOS Y EQUIPOS MÉDICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02962, veinte de agosto, del año dos mil ocho. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19666 - M 7809587 - Valor C\$ 775.00

Lic. Abelardo Antonio Sánchez Mayorga, Apoderado de SANCHEZ COLLADO & CIA, LTDA., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GELSOUND



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 250119 y 260118
 Parte inferior: Franja delgada en color verde musgo contiene en color blanco la cantidad en ml. Parte central: Fondo blanco en el que se observan el nombre de la marca en color blanco, encerrado en una figura oval con relleno de color verde musgo, debajo en letras color verde musgo su uso, propiedades del mismo, laboratorio fabricante, código de barra, código interno. Parte inferior: Franja verde sobre la que se observa un arbolito, el croquis del mapa de Nicaragua, dirección del Laboratorio, distribuidor, teléfono, código de barra y código interno de la empresa.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO INSUMO MÉDICO ESPECÍFICAMENTE PARA TRANSMISIÓN DE ULTRASONIDO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02972, veinte de agosto, del año dos mil ocho. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19667 - M 7809587 - Valor C\$ 775.00

Lic. Abelardo Antonio Sánchez Mayorga, Apoderado de SANCHEZ COLLADO & CIA, LTDA., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LAV - COLON



Descripción y Clasificación de Viena: 250119, 050105, 260105 y 270502

Parte superior: una franja que va de delgada a ancha en color verde musgo y el nombre de la marca en color negro con un subrayado. Parte central: Fondo en gris sobre el tenemos encerrado en un semi - espiral de color anaranjado, debajo tenemos respectivo mensaje de instrucciones, un arbolito color verde tierno, código interno del laboratorio y código de barra. Parte inferior: Debajo el nombre del laboratorio, dirección, teléfono, Distribuidor, peso y el croquis del mapa de Nicaragua.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESPECÍFICAMENTE PARA EL LAVADO DE INTESTINOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02963, veinte de agosto, del año dos mil ocho. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19668 - M 7809587 - Valor C\$ 775.00

Lic. Abelardo Antonio Sánchez Mayorga, Apoderado de SANCHEZ COLLADO & CIA, LTDA., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GERMISAN



Descripción y Clasificación de Viena: 250119, 270502 y 050111

Parte superior: Una franja color verde aqua sobre esta se encuentra un arbolito color verde tierno, la marca en color negro y debajo de estas entre paréntesis indicación de uso. Parte media: Propiedades- Modo de empleo- recomendaciones.

Parte inferior: Franja negra sobre lo que se observa el croquis del mapa de Nicaragua, dirección del Laboratorio, distribuidor, teléfono, código de barra y código interno de la empresa.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO DE INSUMO MÉDICO ESPECÍFICAMENTE PARA EL LAVADO DE MANOS USADO A NIVEL HOSPITALARIO Y CLÍNICAS PRIVADAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02964, veinte de agosto, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de agosto, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19669 - M 7809587 - Valor C\$ 775.00

Lic. Abelardo Antonio Sánchez Mayorga, Apoderado de SANCHEZ COLLADO & CIA, LTDA., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CRISTALINO

Descripción y Clasificación de Viena: 250119, 270502 y 050111
 Parte superior: Franja gruesa color amarillo sobre este en color azul el nombre de la marca, debajo de este en letras y entre paréntesis el genérico del producto, un arbolito color verde y presentación. Parte central: Fondo blanco, en el que se observa concentración, modo de uso y recomendaciones y código de barra. Parte inferior: Franja negra sobre lo que se observa el croquis del mapa de Nicaragua, dirección del Laboratorio, distribuidor, teléfono, código de barra.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO DE INSUMO MÉDICO INDICADO PARA EL LAVADO DE CRISTALERÍA Y EQUIPO DE LABORATORIO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02966, veinte de agosto, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de agosto, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19731 - M 1915520 - Valor C\$ 775.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 240904 y 260111
 Diseño en el que se observa un rectángulo colocado horizontalmente con fondo de color blanco y doble contorno de color café y amarillo, los extremos izquierdo y derecho de dicho rectángulo son redondeados, dentro de éste se observan las palabras LA EXTREMEÑA en letras de color azul, detrás del rectángulo se observa una elipse de fondo de color rojo con contorno de color amarillo, el extremo superior de la elipse está atravesado por una pequeña elipse de fondo de color rojo con contorno de color amarillo, dentro de ésta se observa una diadema de color dorado.

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES INCLUYENDO TODA CLASE DE CARNES FRÍAS, EMBUTIDOS, QUESOS Y YOGURTS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03799, veintidós de octubre, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19892 - M 0175097 - Valor C\$ 775.00

Dra. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de MAKRO LOGISTICS GROUP EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de República de El Salvador, solicita Registro de Emblema:

MAKRO LOGISTICS

Descripción y Clasificación de Viena: 010501, 260116 y 270502
 El diseño consiste en la figura de un mundo de colores verde y azul, dentro de un círculo de fondo blanco con bordes negros, en medio del círculo y el mundo se encuentran la denominación MAKRO LOGISTICS en letras características de color verde. Todo lo anterior se encuentra dentro de un rectángulo de fondo de diversos colores entre ellos el azul, negro y celeste.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, INCLUYENDO TRANSPORTE MARÍTIMO, TRANSPORTE POR TRENES Y CAMIONES, TRANSPORTE AÉREO, TRANSPORTE DE ACEITES Y GASES POR TUBERÍAS, EMPAQUE Y ALMACENAJE DE BIENES, ENTREGA DE BIENES, CARGA Y DESCARGA DE BUQUES, TRANSPORTE DE FLETES, ARRIENDO DE CONTENEDORES, INFORMACIÓN CON RESPECTO A TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, SERVICIOS DE LOGÍSTICA RELACIONADOS A TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO REMOLQUE, SALVAMENTO, MANEJO Y OPERACIÓN DE TERMINALES PARA CONTENEDORES Y TERMINALES AÉREOS DE CARGA, SERVICIOS DE AUTORIDADES DE PUERTO, SERVICIOS DE AGENTES MARÍTIMOS Y AÉREOS, ARRIENDO DE AVIONES, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y SERVICIOS ADUANEROS.

Fecha de Primer Uso: dos de julio, del dos mil ocho.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02471, dos de julio, del año dos mil ocho. Managua, veintinueve de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 19893 - M 0175098 - Valor C\$ 775.00

Eduardo José Morales Guzmán y María Cristina Argüello Villavicencio, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

A Mano Tarjetas Personalizadas

Descripción y Clasificación de Viena: 020915, 270521 y 270501
 Consiste en una letra "A" en la cual se encuentran dos figuras de manos pintadas a ambos lados, debajo de la misma se encuentra la palabra "Mano" y debajo la frase "Tarjetas Personalizadas"; todo se encuentra dentro de un cuadro, y de trama se encuentran líneas horizontales y verticales que forma cuadros.

Para proteger:

Clase: 16

TARJETAS DE CUALQUIER ÍNDOLE, DE REGALO DE INVITACIÓN Y PARA CUALQUIER EVENTO Y OCASIÓN; ETIQUETAS AUTOADHESIVAS, CAJAS DE REGALO, Y PAPELERÍA EN GENERAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03748, dieciocho de octubre, del año dos mil siete. Managua, quince de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19894 - M 0175092 - Valor C\$ 775.00

Dra. Angélica Argüello Damha, Apoderado de MUNDIAL S.A. PRODUCTOS DE CONSUMO, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MUNDIAL



Descripción y Clasificación de Viena: 260116 y 270502

Consiste en el diseño de un círculo de fondo rojo y bordes blancos, dentro del círculo se encuentran las figuras de un Rombo, Corazón, Trébol y un corazón volteado de fondo rojo y bordes blancos. Debajo de dicho círculo se encuentra la denominación MUNDIAL en letras características de color blanco dentro de una franja de fondo rojo con bordes blancos.

Para proteger:

Clase: 8

TARJADORES, CORTA CUTÍCULAS, TENAZAS, MÁQUINAS AFILADORAS DE CUCHILLO, PIEDRA DE AFILAR, CUCHILLOS DE CAZA, NAVAJAS, APARATOS DE PESTAÑAS (NO ELÉCTRICOS) CORTADORES DE PIZZA (NO ELÉCTRICOS) CORTADORES DE UÑAS ENCRESPADOR DE CEJAS, PRODUCTOS DE CUCHILLERÍA CUCHILLA DE CARNICERÍA, CUCHILLOS PARA PICAR, PINZAS DE CUTÍCULAS, ESTUCHES PARA PEDICURE, MÁQUINAS AFILADORAS DE CUCHILLOS, CUCHILLOS, CUCHILLOS PARA CORTAR FRUTAS/VEGETALES/LEGUMBRE, CUCHILLOS PARA DESCAMAR, PICADORAS DE FRUTAS, PINZAS, PINZAS REMOVEDORAS DE PELOS, CORTADORES DE PIZZA NO ELÉCTRICOS, TIJERAS PARA EL JARDÍN, TIJERAS PODADORAS, PULIDOR DE UÑAS, (YA SEAN ELÉCTRICOS O NO) TIJERAS, HILO PARA PODAR, TIJERAS PODADORAS, TIJERAS (INSTRUMENTOS MANUALES), INSTRUMENTOS MANUALES NO ELÉCTRICOS PARA ENCRESPAR EL CABELLO, CUCHILLOS PARA FRUTAS, VEGETALES Y LEGUMBRES, PIEDRA AFILADORA DE CUCHILLAS, CUCHILLAS PARA PODAR, LIMA DE UÑAS ELÉCTRICAS, LIMAS DE UÑA, ESTUCHES PARA MANICURE, MÁQUINAS CORTA PELO PARA USO PERSONAL (ELÉCTRICAS O NO ELÉCTRICAS), TENAZAS DE UÑAS, PULIDORA DE UÑAS (ELÉCTRICAS O NO ELÉCTRICAS).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03680, nueve de octubre, del año dos mil ocho. Managua, doce de noviembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19895 - M 0175096 - Valor C\$ 775.00

Dra. Angélica Argüello Damha, Apoderado de DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; que puede abreviarse DEICE, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Servicios:

TORRE FUTURA



Descripción y Clasificación de Viena: 070116 y 270502

CONSISTE EN EL DISEÑO DE UNA TORRE DE FRANJAS AZULES, EN MEDIO DE CADA FRANJA AZUL HAY UNA FRANJA BLANCA, DEBAJO DEL DISEÑO SE ENCUENTRA LA DENOMINACIÓN TORRE FUTURA EN LETRAS CARACTERÍSTICAS DE COLOR AZUL.

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS; INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE BIENES INMUEBLES; ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES Y PARA OFICINA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03593, seis de octubre, del año dos mil ocho. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19896 - M 0175104 - Valor C\$ 775.00

Dra. Angélica Argüello Damha, Apoderado de DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; que puede abreviarse DEICE, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Servicios:

TORRE FUTURA



Descripción y Clasificación de Viena: 070116 y 270502

CONSISTE EN EL DISEÑO DE UNA TORRE DE FRANJAS AZULES, EN MEDIO DE CADA FRANJA AZUL HAY UNA FRANJA BLANCA, DEBAJO DEL DISEÑO SE ENCUENTRA LA DENOMINACIÓN TORRE FUTURA EN LETRAS CARACTERÍSTICAS DE COLOR AZUL.

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES; VENTA DE LOCALES COMERCIALES Y PARA OFICINA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03594, seis de octubre, del año dos mil ocho. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19897 - M 0175103 - Valor C\$ 775.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de BOCHEL S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

b'och'el



Descripción y Clasificación de Viena: 260418 y 270524
Consiste en el diseño de un cuadrado de orillas redondeadas de color café; en el centro del mismo se encuentra el diseño de un cuadrado de orillas redondeadas de fondo blanco. En la parte inferior izquierda se encuentran las letras C S A entrelazadas en letras características de color kaki. En la parte inferior derecha se encuentra la denominación B' OCH' EL en letras Características de color crema.

Para proteger:

Clase: 30

MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; ARTICULOS (NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES) DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA DE MAR, CELULOIDE Y SUCEDÁNEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLÁSTICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03561, uno de octubre, del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de octubre, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 19898 - M 0175093 - Valor C\$ 775.00

Dra. Angélica Argüello Damha, Apoderado de GRUPO MEXICANA DE AVIACIÓN S.A., DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Servicios:

MEXICANA



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 270522 y 180501
MEXICANA & DISEÑO Consiste en la denominación MEXICANA en letras características de color azul, las letras E y X de dicha denominación se encuentran entrelazadas, en la parte superior de la letra E se encuentra el diseño de un empenaje de avión, de colores celeste, blanco y azul en una orillita.

Para proteger:

Clase: 39

SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN DE PERSONAS Y MERCANCÍAS POR CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, MARÍTIMO, TERRESTRE Y SERVICIOS RELACIONADOS A LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL DEPÓSITO DE MERCANCÍAS EN UN ALMACÉN Y ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03519, treinta de septiembre, del año dos mil ocho. Managua, treinta de octubre, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 19899 - M 0175107 - Valor C\$ 775.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de TV OFFER, SOCIEDAD ANÓNIMA (TV OFFER, S.A.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

AS SEEN ON TV



Descripción y Clasificación de Viena: 260418
Consiste en la denominación AS SEEN ON TV en letras características de color blanco, un rectángulo de esquinas redondeadas de color rojo.

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD Y NEGOCIOS, TELEMERCADERO; VENTA AL DETALLE Y AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INNOVADORES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03229, nueve de septiembre, del año dos mil ocho. Managua, treinta de octubre, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 19900 - M 0175108 - Valor C\$ 775.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de INDUSTRIAS CARICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia, INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V. o CARICIA S.A. DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Lee shoes



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 270502
Consiste en la denominación "LEE SHOES" en letras características de color amarillo, dentro de un círculo de fondo color rojo.

Para proteger:

Clase: 25

ZAPATOS, BOTAS, ZAPATILLAS Y CALZADO EN GENERAL PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03028, veinticinco de agosto, del año dos mil ocho. Managua, nueve de septiembre, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 19901 - M 0175109 - Valor C\$ 775.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de INDUSTRIAS CARICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia, INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V. o CARICIA S.A. DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Emblema:

Lee shoes y diseño

Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 270502
Consiste en la denominación "LEE SHOES" en letras características de color amarillo, dentro de un círculo de fondo color rojo.

Para proteger:

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACIÓN VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ZAPATOS, BOTAS, ZAPATILLAS Y CALZADO EN GENERAL PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS.

Fecha de Primer Uso: veintiocho de agosto, del año dos mil ocho.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-03078, veintinueve de agosto, del año dos mil ocho. Managua, once de septiembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19902 - M 0158935 - Valor C\$ 775.00

Dra. Angélica Argüello Damha, Apoderado de MAKRO LOGISTICS GROUP EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Servicios:

MAKRO LOGISTICS

Descripción y Clasificación de Viena: 010501, 260116 y 270502
El diseño consiste en la figura de un mundo de colores verde y azul, dentro de un círculo de fondo blanco con bordes negros, en medio del círculo y el mundo se encuentran la denominación MAKRO LOGISTICS en letras características de color verde. Todo lo anterior se encuentra dentro de un rectángulo de fondo de diversos colores entre ellos el azul, negro y celeste.

Para proteger:

Clase: 39

SERVICIOS DE TRANSPORTE, INCLUYENDO TRANSPORTE MARÍTIMO, TRANSPORTE POR TRENES Y CAMIONES, TRANSPORTE AÉREO, TRANSPORTE DE ACEITES Y GASES POR TUBERÍAS, EMPAQUE Y ALMACENAJE DE BIENES, ENTREGA DE BIENES, CARGA Y DESCARGA DE BUQUES, TRANSPORTE DE FLETES, ARRIENDO DE CONTENEDORES, INFORMACIÓN CON RESPECTO A TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, SERVICIOS DE LOGÍSTICA RELACIONADOS A TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO REMOLQUE, SALVAMENTO, MANEJO Y OPERACIÓN DE TERMINALES PARA CONTENEDORES Y TERMINALES AÉREOS DE CARGA, SERVICIOS DE AUTORIDADES DE PUERTO, SERVICIOS DE AGENTES MARÍTIMOS Y AÉREOS, ARRIENDO DE AVIONES, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y SERVICIOS ADUANEROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02470, dos de julio, del año dos mil ocho. Managua, veintinueve de julio, del año dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 19903 - M 0170698 - Valor C\$ 775.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de ALMACENES SIMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:



Descripción y Clasificación de Viena: 040505

Consiste en el diseño de un gorro de color rojo, con una carita sonriente, manos y pies con zapatos rojos, de la parte superior e inferior del gorro salen cintas de diversos colores. En la parte inferior frontal del gorro se encuentra la denominación SIMAN en letras características de color rojo dentro de un rombo de color blanco.

Se empleará:

SERVIRÁ PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE DESCUENTOS A TRAVÉS DE UN FORMATO DE MEMBRESÍA (CLUB) PARA NIÑOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02072, cuatro de junio, del año dos mil ocho. Managua, trece de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19904 - M 0175105 - Valor C\$ 775.00

Dra. Angélica Argüello Damha, Apoderado de Grupo Mundial Tenedora, S.A., de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

ASEGURADORA MUNDIAL UN MUNDO DE SOLIDEZ

Descripción y Clasificación de Viena: 010502 y 270502

ASEGURADORA MUNDIAL UN MUNDO DE SOLIDEZ & DISEÑO; CONSISTE EN LA DENOMINACIÓN "ASEGURADORA MUNDIAL UN MUNDO DE SOLIDEZ" EN LETRAS CARACTERÍSTICAS DE COLOR AZUL. EN LA PARTE DERECHA DE DICHA DENOMINACIÓN SE ENCUENTRA EL DISEÑO DE UNA ESFERA BORDEADA EN SU PARTE SUPERIOR Y EN SU COSTADO DERECHO POR UN FONDO AZUL ASIMILANDO UN RECUADRO.

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS DE SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-01615, catorce de mayo, del año dos mil siete. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19905 - M 0175106 - Valor C\$ 775.00

Dra. Angélica Argüello Damha, Apoderado de COLOMBINA S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BON BON BUM



Descripción y Clasificación de Viena: 250119, 080123 y 270502
Consiste en la denominación BON BON BUM en letras características de colores rojo, amarillo y verde. En la parte inferior de la denominación se encuentran dos bombones forrados con empaque de diversos colores y que contiene la letra B en su fondo de color blanco rebordeada en azul. En la parte superior izquierda de la denominación se encuentra en menor tamaño la denominación BON BON BUM en letras características de colores rojo, amarillo y verde. En los alrededores de la frase BON BON BUM se encuentran diversas franjas que contienen la denominación COLOMBINA en letras características y de color blanco y de fondo azul. Todo lo antes descrito se encuentra dentro de un cuadro con un fondo de color rojo.

Dentro del cuadro se encuentran esparcidas las letras BBB

Para proteger:

Clase: 30

CHUPETAS CON O SIN RELLENO DE CHICLE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00915, siete de marzo, del año dos mil ocho. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 19906 - M 0148602/0175089 - Valor C\$ 970.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de Natura Cosméticos S/A, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Natura activeplant



Descripción y Clasificación de Viena: 050314 y 270502
Consiste en la denominación de "NATURA ACTIVEPLANT" en letras características de colores negro y plomo, en la parte superior izquierda de la denominación "NATURA" se encuentra la figura de un tipo de hoja subrayado en color negro y de fondo blanco.

Para proteger:

Clase: 3

ALGODÓN PARA USO COSMÉTICO (HISOPO), ALMIZCLE (PERFUMERÍA), ALMENDRAS (JABÓN), ALMENDRAS (ACEITE), ANTISÉPTICO ORAL EXCEPTO PARA USO MÉDICO, ANTITRANSPIRANTE (JABÓN), ANTITRANSPIRANTE (PRODUCTOS DE TOCADOR), ACEITES ESENCIALES AROMÁTICOS EXTRACTO DE

BADIANA (ILICUM ANISATUM), PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA BAÑOS, TINTE PARA LA BARBA, PRODUCTOS PARA AFEITADO, LÁPICES DE LABIO, MASCARILLAS DE BELLEZA, ACEITE DE BERGAMOTA, CERA PARA BIGOTE, SALES ACLARADORAS, LOCIONES BRONCEADORAS (PREPARACIONES COSMÉTICAS), PREPARACIONES PARA CABELLO ENCRESPADO, TINTES PARA CABELLO, SUSTANCIAS ADHESIVAS PARA PEGAR CABELLO ARTIFICIAL, ACEITES ESENCIALES DE CEDRO, CERA PARA BIGOTE, CERA PARA DEPILACIÓN, CREMAS PARA ACLARAR LA PIEL, COLORANTES PARA TOCADOR, COSMÉTICOS, COSMÉTICOS EN ESTUCHE, ESTUCHES DE COSMÉTICOS, COSMÉTICOS PARA PESTAÑAS, CREMAS COSMÉTICAS, CREMAS ACLARANTES DE PIEL, PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA PESTAÑAS, PESTAÑAS ARTIFICIALES, SUSTANCIAS ADHESIVAS PARA PEGAR PESTAÑAS ARTIFICIALES, CALCOMANÍAS DECORATIVAS PARA USO COSMÉTICO, PRODUCTOS PARA FUMAR (PERFUMERÍA), PASTA DENTÍFRICA, PRODUCTOS PARA DEPILAR, PRODUCTOS DECOLORANTES PARA USO COSMÉTICO, DESODORANTES (JABONES), DESODORANTES PARA USO PERSONAL, PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA PERDER PESO, ESMALTE DE UÑAS, ESMALTE PARA UÑAS, ACEITES ESENCIALES, EXTRACTOS DE FLORES (PERFUMERÍA), PROTECTORES SOLARES, MEZCLA DE FRAGANCIAS, ACEITE DE GAULTERIA (PERFUMERÍA), JALEA DE ACEITE PARA USO COSMÉTICO, GERANIO, GRASAS PARA USO COSMÉTICO, HISOPOS DE ALGODÓN PARA USO COSMÉTICO, ALIENTO (ATOMIZADORES PARA AROMA DEL ALIENTO), INCIENSO, IONONA (PERFUMERÍA), ACEITE DE JAZMÍN, LACA PARA CABELLO, LECHE DE ALMENDRA PARA USO COSMÉTICO, LECHE LIMPIADORAS PARA TOCADOR, TOALLITAS CON LOCIONES COSMÉTICAS, LECHE LIMPIADORAS PARA TOCADOR, ACEITE ESENCIAL DE LIMÓN, LOCIONES PARA CABELLO, TOALLITAS CON LOCIONES COSMÉTICAS, LOCIONES PARA USO COSMÉTICO, LOCIÓN PARA DESPUÉS DEL AFEITADO, LÁPIZ PARA CEJA, LÁPIZ PARA USO COSMÉTICO, PRODUCTOS DE MAQUILLAJE, PRODUCTOS PARA REMOVER MAQUILLAJE, POLVO PARA MAQUILLAJE, MAQUILLAJE FACIAL, EXTRACTO DE MENTA (ACEITE ESENCIAL), MENTA PARA PERFUMERÍA, PRODUCTOS NEUTRALIZANTES PARA CABELLOS ENCRESPADOS, PREPARACIONES PARA CABELLOS ENCRESPADOS, PIEDRA PÓMEZ, PIEDRAS PARA DESPUÉS DEL AFEITADO (ANTISÉPTICO), LOCIONES PARA ACLARAR LA PIEL, PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA CUIDADO DE LA PIEL, PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, PERFUMES, BASES PARA PERFUMES DE FLORES, PRODUCTOS NEUTRALIZANTES PARA CABELLOS ENCRESPADOS, JALEA DE ACEITE PARA USO COSMÉTICO, UNGÜENTOS PARA USO COSMÉTICO, UÑAS ARTIFICIALES, PESTAÑAS ARTIFICIALES, PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA PERDER PESO, PRODUCTOS PARA DEPILAR, ATOMIZADORES PARA AROMA DEL ALIENTO, JABÓN ANTITRANSPIRANTE PARA PIE, MAQUILLAJE EN POLVO, ACEITE DE ROSA, SAQUITOS DE PERFUME PARA FRAGANCIAS DE VESTUARIO, JABÓN ANTITRANSPIRANTE PARA PIE, JABÓN DESODORANTE, JABÓN MEDICADO, JABÓN PARA AFEITAR, JABONES, SALES PARA BAÑO EXCEPTO PARA USO MÉDICO, CARBURO DE SILICIO (ABRASIVO), CEJAS (COSMÉTICOS), CEJAS (LÁPIZ), TINTES COSMÉTICOS, TINTES PARA CABELLO, PRODUCTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS PARA REMOVER SARRO PARA USO COSMÉTICO, ESMALTE DE UÑAS, PRODUCTOS PARA

EL CUIDADO DE LAS UÑAS, UÑAS ARTIFICIALES, VARITAS DE INCIENSO, CHAMPÚS, ESENCIA, AGUA DE COLONIA, AGUA DE LAVANDA, PERÓXIDO DE HIDRÓGENO PARA USO COSMÉTICO, ÁMBAR (PERFUME), ACEITE DE LAVANDA, ACEITE ESENCIAL, ACEITES ESENCIALES DE LIMÓN, ACEITES PARA PERFUMES Y ESENCIAS, ACEITE PARA TOCADOR, ACEITES PARA USO COSMÉTICO, ABRASIVO (PAÑO), ACETONA (REMOVEDOR PARA ESMALTE DE UÑA), ACETONA PARA USO PERSONAL, ALGAS (COSMÉTICO), ALGODÓN PARA HIGIENE PERSONAL, ANTITRANSPIRANTE (DESODORANTE), ARCILLA PARA FINES COSMÉTICOS, PREPARACIONES PARA BAÑO DE ESPUMA EXCEPTO PARA USO MÉDICO, PREPARACIONES PARA BAÑO DE INMERSIÓN PARA USO PERSONAL EXCEPTO PARA USO MÉDICO, ESTUCHES DE POLVO COMPACTO (ESTUCHE COSMÉTICO), PEGAMENTO PARA UÑAS ARTIFICIALES, COMPUESTO DE FLÚOR PARA HIGIENE ORAL, ACONDICIONADOR (COSMÉTICO), CREMA DESENGRESANTE PARA LIMPIAR MANOS, LOCIÓN LÍQUIDA Y EN PASTA REJUVENECEDORA, LIMPIADOR Y PROTECTOR DE PIEL, ORGÁNICO, INORGÁNICO Y SINTÉTICO, CRISTAL PARA USO PERSONAL, HIERBA PARA BAÑO, HIERBA PARA FUMAR E INCIENSO, ESTUCHE COSMÉTICO, ESTUCHE COSMÉTICO DE JUGUETE (CON COSMÉTICOS REALES), PAPEL DE LIJA PARA LIMPIAR, LÍQUIDO, LOCIÓN Y POLVO PARA LIMPIAR DIENTES, FRAGANCIAS PARA USO PERSONAL, TOALLITAS CON SUSTANCIAS PARA HIGIENE PERSONAL, GOMA DE MASCAR Y PASTILLA PARA USO COSMÉTICO, PREPARACIÓN COSMÉTICA PARA REDUCIR GRASA ACUMULADA, PROPOLEOS COMO BASE PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, PRODUCTO DESODORANTE PARA AIRE, EN LÍQUIDO, POLVO, SOBRE Y SPRAY, PRODUCTO HIDRATANTE Y LIMPIADOR DE PIEL QUE NO SEA MÉDICO, REMOVEDOR DE COSMÉTICO, AGUA LIMPIADORA DE DIENTES, AGUA DEPILATORIA, AGUA DE TOCADOR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-02519, veinte de julio, del año dos mil siete. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora/Directora.

MINISTERIO DE EDUCACION

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. No. 19531-7809732-Valor 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 153-2008**

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: **ANA DEL SOCORRO ALVAREZ ACEVEDO**, cédula de identidad número 001-230160-0024Y, presentó el día siete de abril del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendida por la Universidad Hispanoamericana el día doce de diciembre del año dos mil tres, registrado con Número: 056, Página: 009, Tomo: I del libro respectivo, el cinco de diciembre; Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 114 del día once de junio del año dos mil cuatro, donde publica su título en la página No. 3010; constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua extendida el día nueve de febrero del año dos mil ocho; Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1049, emitida el día cuatro de abril del año dos mil ocho, por el Instituto de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 43911747, del día tres de abril del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **2185**, siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día nueve de febrero del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **ANA DEL SOCORRO ALVAREZ ACEVEDO**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada **ANA DEL SOCORRO ALVAREZ ACEVEDO**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día diez de abril del año dos mil ocho y finalizará el nueve de abril del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada **ANA DEL SOCORRO ALVAREZ ACEVEDO**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diez de abril del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 19672-1220901 - Valor 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 723-2008**

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado: **MAURICIO LOPEZ**, cédula de identidad número 001-100153-0013W, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día veintiuno de octubre del año dos mil ocho, solicitud de Renovación de la Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA número 0163-2003, le fue otorgado por el Ministerio de Educación a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil tres, por un quinquenio que finalizó el día veintinueve de octubre del año dos mil ocho, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1235, emitida el día veinte de octubre del año dos mil ocho, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 48416195, del día veintiuno de octubre del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **326**, siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día catorce de octubre del año dos mil ocho, por el Licenciado Carlos Largespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **MAURICIO LOPEZ**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **MAURICIO LOPEZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el cuatro de noviembre del año dos mil ocho y finalizará el tres de noviembre del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **MAURICIO LOPEZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de noviembre del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 19673- M. 7809683 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 392-2007**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que de conformidad a la Presentación de su Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoria extendido por la Universidad de las Américas el día diecinueve de diciembre del año dos mil cinco, registrado con el número: 1082; Tomo III; del Libro respectivo, el diecinueve de diciembre del año dos mil cinco; ejemplar de La Gaceta, Diario Oficial No. 73, del doce de abril del año dos mil siete, donde publica su título en la Página No. 3001; Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, el veinticinco de septiembre del dos mil siete, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-903, extendida el veinticinco de septiembre del año dos mil siete, por el Instituto de Seguros y Reaseguros INISER, pago de minuta de depósito No. 39877036 del Banco de la Producción (BANPRO), del día veintinueve de septiembre del año dos mil siete y la solicitud que fuera presentada con fecha dos de octubre del año dos mil siete ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado: **JOSE ALFREDO FIGUEROA HERNANDEZ**, cédula de identidad número: 001-230781-0028D, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, la misma se encuentra debidamente inscrita bajo el número perpetuo 1883 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el veinticinco de septiembre del año dos mil siete, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **JOSE ALFREDO FIGUEROA HERNANDEZ**.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público a el Licenciado **JOSE ALFREDO FIGUEROA HERNANDEZ**, para que la ejerza durante un QUINQUENIO que inicia el día doce del mes de octubre del año dos mil siete y finalizará el día once de octubre del año dos mil doce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **JOSE ALFREDO FIGUEROA HERNANDEZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 19732-7809791-Valor 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 714-2008**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio

de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **WILLIAM GERARDO RODRIGUEZ RUIZ**, cédula de identidad número 041-031163-0003C, presentó el día quince de octubre del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua el siete de mayo del año dos mil dos, registrado con Número: 188, Página: 94, Tomo: III del libro respectivo, el siete de mayo del año dos mil dos; Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 95 del día veintitrés de mayo del año dos mil dos; donde publica su Título en la pagina No. 3659; Constancia del Colegio de Contadores públicos de Nicaragua, extendida el día treinta de septiembre del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1217, emitida el día seis de octubre del año dos mil ocho, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros de Nicaragua, INISER y minuta de deposito número 48245524, del día catorce de octubre del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **1961**, siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día treinta del mes de septiembre del año dos mil ocho, por el Licenciado Carlos Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **WILLIAM GERARDO RODRIGUEZ RUIZ**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **WILLIAM GERARDO RODRIGUEZ RUIZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día cuatro de noviembre del año dos mil ocho y finalizará el tres de noviembre del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **WILLIAM GERARDO RODRIGUEZ RUIZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de noviembre del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 19733-7809787-Valor 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 588-2008**

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: **ILEANA RAQUEL SUNZIN MAYORGA**, cédula de identidad número 001-161280-0058J, presentó el día once de septiembre del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua el día doce julio del año dos mil cinco, registrado con Número: 399, Página: 200, Tomo: VIII del libro respectivo, el doce de julio del año dos mil cinco; Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 210 del día treinta y uno de octubre del año dos mil cinco; donde publica su título en la pagina No.6869; Constancia del Colegio de Contadores públicos de Nicaragua, extendida el día nueve de septiembre del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1200, emitida el día once de septiembre del año dos mil ocho, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de deposito número 47498486, del día diez de septiembre del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **2098**, siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día nueve de septiembre del año dos mil ocho, por el Licenciado Carlos Ernesto Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **ILEANA RAQUEL SUNZIN MAYORGA**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada: **ILEANA RAQUEL SUNZIN MAYORGA**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día dieciocho de septiembre del año dos mil ocho y finalizará el diecisiete de septiembre del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada **ILEANA RAQUEL SUNZIN MAYORGA**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciocho de septiembre del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. No. 19801-7898028-Valor 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 744-2008****EL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 128 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada: **MARITZA FRANCISCA HERRERA**, cédula de identidad número 081-041067-0008C, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día once de noviembre del año dos mil ocho, solicitud de Renovación de la Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Número 0118-2000, le fue otorgada por el Ministerio de Educación a los siete días del mes de agosto del año dos mil, por un quinquenio que finalizó el día seis de agosto del dos mil cinco, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1250, emitida el día siete de noviembre del año dos mil ocho, por el Instituto de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 48865499, del día once de noviembre del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **1127**, siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día cinco de noviembre del año dos mil ocho, por el Licenciado Carlos Ernesto Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **MARITZA FRANCISCA HERRERA**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada **MARITZA FRANCISCA HERRERA**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho y finalizará el veintitrés de noviembre del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada **MARITZA FRANCISCA HERRERA**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

Reg. 20320 - M. 7898100 - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 717-2008****EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada: **NAYRA ELISA ESPINOZA GUERRERO**, cédula de identidad número 086-230181-0000M, presentó el día veintinueve de octubre del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua el día cuatro de noviembre del año dos mil cinco, Registrado con el Número: 2192, Página: 0333, Tomo No. VI del libro respectivo. el cuatro de noviembre del año dos mil cinco; Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 97, del día diecinueve de mayo del año dos mil seis, donde publica su Título en la página No. 3803; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día veintiuno de octubre del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-1183, emitida el día veintiocho de agosto del año dos mil ocho, por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER y minuta de depósito número 48591970 del día veintinueve de octubre del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo 2300, siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día veintiuno de octubre del año dos mil ocho, por el Licenciado Carlos Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **NAYRA ELISA ESPINOZA GUERRERO**.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada: **NAYRA ELISA ESPINOZA GUERRERO**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día cuatro de noviembre del año dos mil ocho y finalizará el tres de noviembre del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada: **NAYRA ELISA ESPINOZA GUERRERO**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese. -

Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de noviembre del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 625 - M. 7899316 - Valor C\$ 95.00

DIVISION DE ADQUISICIONES
AVISO:
ADICION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION RESTRINGIDA No. LR-09-10-2008: "ADQUISICION DE LICENCIA DEL ANTIVIRUS KASPERSKY TOTAL SPACE SECURITY PARA WINDOWS 2000/XP/SERVER 2003/SERVER 2008 Y LINUX RED HAT ENTERPRISE SECURITY LINUXES".

El Ministerio de Salud, a través de la División de Adquisiciones, informa a los proveedores que adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Restringida No. LR-09-10-2008: "Adquisición de Licencia del Antivirus Kaspersky Total Space Security para Windows 2000/XP/Server 2003/Server 2008 y Linux Red Hat Enterprise Security Linux ES": el siguiente aviso referido a:

Adición de especificaciones técnicas al Pliego de Bases y Condiciones, con el propósito de que los proveedores puedan ofertar diferentes Software Antivirus, que cumplan con los siguientes requerimientos técnicos:

Características Principales

- Protección integrada contra virus, **spyware y spam** tanto para estaciones (Windows 2000/XP/Vista) como para servidores.
- Protección para servidores de correos basados en Linux (RHEL 4/5), con soporte para sendmail y Postfix
- Protección para servidores de archivos (Windows Server 2003/2008).
- Escaneo del tráfico Web (HTTP/FTP) en tiempo real.
- Escalabilidad
- Reportes centralizados sobre el estado de los sistemas

Características adicionales:

- Instalación y administración centralizada
- Administración remota (vía Web).
- Protección contra **phishing** y ataques de **spam**
- Seguridad para cualquier tipo de red, incluyendo WiFi
- Capacidad para deshacer cambios maliciosos a la configuración de los sistemas
- Corta Fuegos (**firewall**) personal con IDS e IPS
- Soporte para las plataformas de 32-bit y 64-bit
- Actualización automática de bases de datos
- Protección pro-activa contra nuevas variantes de programas maliciosos

Cantidad y tipos de Licencias:

- 1 para servidor de archivo Windows Server 2008
- 2 para servidores de archivo Windows Server 2003
- 1 para servidor de correos Linux RHEL 4/5
- 496 para estaciones de trabajo (Windows 2000/XP/Vista)

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. No. 626 - M. 7899282 - Valor C\$ 95.00

ACUERDO DE PRECALIFICACION

El Ministerio de Energía y Minas, por este medio notifica que de acuerdo a Resolución Administrativa No. 003-2009, "Acuerdo de Precalificación" Proceso de Precalificación N° MEM-001-2008 "SUMINSITRO DE BIENES Y EJECUCIÓN DE OBRAS ELECTRICAS EN PROYECTOS DE ELECTRIFICACION RURAL CON FONDOS DEL TESORO NACIONAL PARA EL AÑO 2009", fechada a los doce días del mes de enero del año dos mil nueve, la lista de empresas precalificadas son:

- 1) Industrias Edison, S.A.
- 2) Empresa Barreda Constructora Eléctrica, S.A. (EMBACONEL)
- 3) Montajes Electromecánicos Generación y Automatización, S.A. (MEGA, S.A.)
- 4) CODESA Nicaragua
- 5) Energía Desarrollo y Comunicación (EDC)
- 6) Sunline Internacional, S.A. (SINTER)
- 7) Electromecánica Especializada (EE).

En la ciudad de Managua a los doce días del mes de enero del año 2009.-
Donald Espinosa Romero, Secretario General.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. No. 411 - M. 7899015 - Valor C\$ 760.00

**Llamado a Licitación Pública Internacional
GIP-09-2008-ENATREL**

**REPUBLICA DE NICARAGUA
PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR ELÉCTRICO
FASE I BID NI-L1021
SECTORENERGIA
PRÉSTAMO N° 1933/BL-NI
Llamado a Licitación GIP-09-2008-ENATREL**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, edición impresa No 742 del 16 de Enero de 2009, publicada on-line el 16 de Diciembre 2008, noticia No. IDB17-742/08.

2. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo "Proyecto de Apoyo al Sector Eléctrico", y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato para el Suministro de Transformadores de Potencia y Equipos de Subestaciones para el Sistema Nacional de Transmisión y Servicios Conexos. Este contrato será financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

3. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el **Suministro de Transformadores de Potencia, Equipos de Subestaciones y Servicios Conexos para el Sistema Nacional de Transmisión** con el siguiente contenido:

Lote No. 1: Cuatro (4) Transformadores de Potencia 30/40 MVA 138/13.8 KV para las Subestaciones Tipitapa, Portezuelo, Altamira y Oriental, Un (1) Transformador de Potencia de 30/40 MVA 138/24.9 KV para la Subestación Rivas, Cuatro (4) Transformadores de Potencia de 15/20 MVA 138/24.9 KV para las Subestaciones Matiguás, Planta Centroamérica, Mulukuku y Siuna.

Lote No. 2: Un (1) Autotransformador de Potencia de 40 MVA 138/69 KV para la Subestación Acahualinca, Dos (2) Transformadores de Potencia de 15 MVA 69/24.9 KV para las Subestaciones Villa Nueva y

Santa Clara, Dos (2) Transformadores de Potencia 15/20/25 MVA 138/24.9 KV para las Subestaciones Boaco y Las Banderas.

Lote No.3: Bahía de Transformación Subestación Masaya (Suministro de equipos para una bahía de transformación 230/138 Kv, se incluye el Autotransformador de potencia 75 Mva 230 / 138 Kv).

Lote No.4: Bahía de Transformación Subestación San Benito (Suministro de equipos para una bahía de transformación 230/138 Kv., se incluye el Autotransformador de Potencia 75 Mva 230 / 138/13.8 Kv)

Lote No.5: Suministro de 48 transformadores de corriente de los cuales Treinta y nueve (39) Transformadores de Corriente para 138 KV, 100-200/1-1-1-1 A, Seis (6) Transformadores de Corriente para 69 KV, 100-200/1-1-1-1 A y Tres (3) Transformadores de Corriente para 69 KV, 400-800/1-1-1-1 A para instalarse en las subestaciones donde se aumentará la capacidad de transformación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de:

Oficina Central de Adquisiciones de ENATREL
Lic. Rosa Argentina Sánchez
Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)
Managua, Nicaragua
Teléfono: (505) 267 4732; Fax: (505) 270 5867
Correo electrónico: rsanchez@enatrel.gob.ni

Y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado o en la página www.nicaraguacompra.gob.ni

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

- Historial de incumplimiento de Contratos
- Situación Financiera.
- Experiencia del oferente
- Capacidad Técnica y Experiencia General en el Suministro de Bienes
- Tiempo de Entrega
- Evaluación de Aspectos Técnicos.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar, a partir del día **Miércoles 14 de Enero de 2009**, un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de C\$ 1,500.00 (Un Mil Quinientos Córdobas). Esta suma podrá pagarse en moneda local (Córdobas), en efectivo, con cheque certificado o transferencia Bancaria a favor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica. Para envíos vía aérea, el documento será enviado por servicio de mensajería especial previa cancelación del valor del documento y de los gastos de envío.

8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:00 horas del día **Lunes 02 de Marzo del 2009**. No se aceptarán ofertas presentadas por medios electrónicos. Las Ofertas que

se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 09:30 horas del día **Lunes 02 de Marzo del 2009**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de Oferta" en dólares de Estados Unidos de América de acuerdo a la tabla siguiente:

Ítem	Descripción	Monto de las Garantías (Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)
1	Lote No.1	\$310,000.00
2	Lote No.2	\$150,000.00
4	Lote No.3.	\$120,000.00
5	Lote No.4	\$120,000.00
6	Lote No.5	\$25,000.00
	Total	\$725,000.00

Como es posible cotizar por lotes, la garantía de mantenimiento deberá de corresponder a la sumatoria de los montos definidos para cada lote en concordancia con los lotes cotizados en la oferta.

9. La dirección referida arriba es:

a) Para la compra de Documentos de Licitación y Entrega de las Ofertas:

Unidad Central de Adquisiciones de ENATREL
Lic. Rosa Argentina Sánchez
Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)
ENEL CENTRAL
Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar
Managua, Nicaragua
Teléfono: (505) 267 4732; Fax: (505) 270 5867
Correo electrónico: rsanchez@enatrel.gob.ni;
Horario de atención: 08:00 a.m. a 5:00 p.m.

b) Para la Apertura de las Ofertas:

Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)
ENEL CENTRAL
Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar.
Managua, Nicaragua
Salón de Usos Múltiples (Comedor)

Ing. Salvador Mansell Castrillo, Presidente Ejecutivo Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica ENATREL.

2-2

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Reg. No. 20308-M.7898542 – 285.00

CERTIFICACIÓN No. 079-306-JIT/2008

El suscrito Secretario, con expresas instrucciones de la Junta de Incentivos Turísticos,

CERTIFICA:

Que la Junta, en el uso de las facultades que le confieren la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 82, de fecha seis de mayo del año dos mil tres, sus reformas que consta en la Ley No. 528 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 104 del 31 de mayo del año 2005, el Decreto Presidencial No. 27-2005, de fecha veinte de abril del año 2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No.

83 de fecha veintinueve de abril del año 2005, Ley No. 495, Ley General de Turismo, publicada en La Gaceta, diario oficial, No. 184, de fecha veintidós de septiembre del año 2004, y la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, su reglamento y reformas.

En sesión celebrada a las dos y treinta minutos de la tarde del día diecisiete de diciembre del año dos mil ocho, adoptó la resolución contenida en el Acta Número Diez (10) la que en sus partes conducentes dice:

ACUERDA:

VIII

APROBAR el proyecto denominado **“HOTEL CONTEMPO”** propiedad de la firma **COMPAÑÍA DE SERVICIOS TURÍSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por Jaime Alberto Osorio López, Presidente de la sociedad con facultades de mandatario Generalísimo, proyecto que estará situado en Reparto Las Praderas, kilómetro 11 carretera Managua Masaya 450 metros al suroeste, banda izquierda, casa N° 30, en la ciudad de Managua, con un monto de inversión de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 1,186,092.85)** de los que solamente la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 839,581.41)** aplicarán a los beneficios e incentivos de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. El proyecto consiste en la construcción y equipamiento de un Hotel de 37 habitaciones aprovechando un bien inmueble ya existente compuesto de 3 lotes en el que se encuentran construidas 3 casas, inmueble que se le cedió en arriendo por 10 años a la firma solicitante. Estará equipado con sistema de climatización, electricidad, agua caliente y fría, sistema hidrosanitario. Tendrá los siguientes ambientes: 18 habitaciones con baño privado, de las que 8 tendrán bañera; contará con un bar restaurante, centro de eventos, sala de internet, sala de negocios, sala de lectura y venta de souvenirs, una piscina, lobby, vestíbulo, recepción, administración, cocina, bodegas, lavandería, servicios sanitarios públicos y área de parqueo. Generará 100 empleos temporales en la primera fase, 50 en la segunda y 40 empleados permanentes.

El proyecto, HOTEL CONTEMPO, se clasifica en la actividad Turística comprendida en el artículo 4 numeral 4.1.1. Hospederías Mayores, 4.1.1.1. HOTELES y se constituye en acreedor de los incentivos y beneficios establecidos en el Capítulo III, numerales 5.1.1., 5.1.2., 5.1.4. y 5.1.5., pudiendo optar, además, a lo establecido en el numeral 5.1.6., del arto. 5, todos de la Ley No. 306. Conforme la Ley de Equidad Fiscal, se excluyen del plan de inversión los artículos o bienes gravados en la importación con el Impuesto Selectivo de Consumo. La exoneración de los vehículos automotores se hará de conformidad a lo establecido en el art. 36 del decreto No. 89-99, Reglamento de la Ley No. 306. Para los vehículos considerados no suentuarios, exentos del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC), el techo máximo para su exoneración es de US \$ 25,000.00, por lo que las sumas que excedan de este monto serán gravadas con los impuestos de introducción respectivos.

Se le otorga a la firma solicitante un plazo de DOCE (12) MESES para que ejecute la inversión, el que se contará a partir de la firma del respectivo Contrato Turístico de Promoción e Inversión.

La firma deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el art. 20 de la Ley 306, publicar en La Gaceta, Diario Oficial, la certificación del presente acuerdo y rendir fianza de cumplimiento a favor del INTUR, la que deberá ser equivalente al seis por mil (0.006) del monto total de la inversión aprobado. Para el trámite de las exoneraciones deberá presentar las respectivas solvencias fiscales y municipales.

El cumplimiento de estas condiciones será indispensable para el otorgamiento de los beneficios e incentivos aprobados.

Firman: Elvia Estrada Rosales, representa al INTUR; Donald Porras, representa a la CANIMET; Miguel Romero, representa a CANATUR; Wilfredo Altamirano, representa a la D. G. S. A.; Mario Rivas Reyes, representa a la Secretaría de Coordinación y Estrategia de la Presidencia de la República; Leonardo Torres, representa a CANTUR; Uriel Figueroa, representa al MHCP; Nasser Silwany, representa a la Comisión de Turismo de la Asamblea Nacional; Humberto Solís, representa a la D. G. I. y Eduardo Sandino Montes, Secretario.

Envíese copia de esta Certificación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a las instituciones que correspondan.

Extiendo la presente certificación en tres hojas de papel común tamaño carta, las que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Eduardo Enrique Sandino Montes Secretario.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 19433 – M. 7809447 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la Página 052 Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. POR CUANTO:**

SONIA DE LOS ANGELES MERCADO JARQUIN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los dieciocho y siete días del mes de septiembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad: Benjamín Cortes Marchena. El Presidente de la Junta Directiva: Eduviges Pineda. La Secretaria General: Mabel Leiva.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a un día del mes de octubre del año dos mil ocho. Ing. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica, Sede Masaya.

Reg. 19434 – M. 7809468 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1709 Página 75 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARCOS LENIN JIMÉNEZ GÓMEZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, primero de abril de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 19435 – M. 7809436 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 556 Página 279 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARNIE YAOSCA MEDINA RAMÍREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Luz Violeta Molina Gómez.

Es conforme, Managua, treinta de octubre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 19436 – M. 7809408 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 754 Página 378 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

TITO LUIS GUTIÉRREZ TELICA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme, Managua, once de septiembre del 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 19437 – M. 7809465 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2603 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

EDMUNDO JOSE AGUILAR ARRECHAVALA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y

Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 19438 – M. 7809464 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2755 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ANDRÉS JESÚS VELÁSQUEZ RÍOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de septiembre del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 22 de septiembre del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 19439 – M. 7809470 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 216, Folio 0006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

RHINA DE LOS ANGELES MENDIETA, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año 2008. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. César Largaespada Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 19440 – M. 7809429 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 02 Página 081 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARTHA VALERIA MEJIA CARAZO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y

prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 19441 – M. 7809401 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 453 Tomo VIII Partida 4985 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

KAREN LUCIA MANZANAREZ RIVERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, quince de noviembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 19631 – M. 7809517– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN (REPOSICION)

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1847, Página 144 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JEANETTE NOHEMÍ ZAPATA FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diez de diciembre de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 19632 - M. 7809507- Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería hace constar que en el Acta No. 07-2008 del 22 de mayo de 2008, se encuentra registrado el siguiente Acuerdo de Reconocimiento de Título Profesional, que textualmente dice: Acuerdo N°. 4: "El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería en uso de las facultades que le confiere la Ley N°. 89, "Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior"

Acuerda: "Aprobar el reconocimiento de título de **Arquitecto**, al Señor **RICARDO JESÚS GONZÁLEZ MEJIA**. Esto en base al Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales, aprobado por el Concejo Universitario, en la Sesión N° 20 de día 28 de agosto de 1990, Acuerdo N° 5, resuelve

Aprobar la solicitud de Reconocimiento Profesional del Señor. **RICARDO JESÚS GONZÁLEZ MEJIA**, de nacionalidad Nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente válido y reconocido en Nicaragua el Título de **Arquitecto**, extendido por la Universidad Central de Venezuela, el 4 de diciembre del año 1998. Previo cumplimiento de lo dispuesto en los Artos. 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 13 del Reglamento de reconocimiento de títulos profesionales, la Secretaría General extenderá certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho. Ing. Diego Muñoz Latino, Secretario General – UNI.

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo Partida No. 246, Folio 250, Tomo: I, del Libro de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería.

Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil ocho. Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro UNI.

Reg. 19633 – M. 7809513 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1696, Página 69 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LESBIA AUXILIADORA SÁNCHEZ AGUILAR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, primero de abril de 2008. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 19634 – M. 7809698 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 260 Página 130, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CARLOS ERNESTO LÓPEZ FRANCO, Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 19635 – M. 7809637 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 208 Página 104, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

KELVIN RODOLFO ACUÑA LORENTE, Natural de Santa Rosa del Peñón, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 19636 – M. 7809576 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 255 Página 128, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

IRIS ARACELY CASTRO CARBALLO, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 19637 – M. 7809657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), Sede Ocotol, certifica que bajo la Página N° 04, Asiento N° 01, Tomo I, del Libro de Registro de Certificaciones de Diplomas que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIANA DE JESÚS TORREZ LAGUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Profesora de Educación Media en Ciencias de la Educación** (con mención en Español), para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Ocotol N.S, República de Nicaragua a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Ing. Manuel Alemán González, Vice-Rector Regional. Lic. Maria Asunción Marín López, Directora Académica. Lic. Ana Patricia Calero López, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 19638 – M. 7809536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), Sede Ocotol, certifica que bajo la Página N° 05, Asiento N° 01, Tomo I, del Libro de Registro de Certificaciones de Diplomas que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DINA MERCEDES GARCÍA ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Profesora de Educación Media en Ciencias de la Educación** (con mención en Física-Matemática), para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Ocotol N. S, República de Nicaragua a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Ing. Manuel Alemán González, Vice-Rector Regional. Lic. Maria Asunción Marín López, Directora Académica. Lic. Ana Patricia Calero López, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 19639 – M. 7809536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), Sede Ocotol, certifica que bajo la Página N° 05, Asiento N° 01, Tomo I, del Libro de Registro de Certificaciones de Diplomas que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ORMELINDA SALCEDO MONTIEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Profesora de Educación Media en Ciencias de la Educación** (con mención en Biología-Química), para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Ocotol N. S, República de Nicaragua a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Ing. Manuel Alemán González, Vice-Rector Regional. Lic. Maria Asunción Marín López, Directora Académica. Lic. Ana Patricia Calero López, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 19640 – M. 7809536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), Sede Ocotol, certifica que bajo la Página N° 05, Asiento N° 01, Tomo I, del Libro de Registro de Certificaciones de Diplomas que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

BELQUI MARYOLI RIZO RUGAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Profesora de Educación Media en Ciencias de la Educación** (con mención en Biología-Química), para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Ocotol N. S, República de Nicaragua a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Ing. Manuel Alemán González, Vice-Rector Regional. Lic. Maria Asunción Marín López, Directora Académica. Lic. Ana Patricia Calero López, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 19641 – M. 7809536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), Sede Ocotol, certifica que bajo la Página N° 05, Asiento N° 01, Tomo I, del Libro de Registro de Certificaciones de Diplomas que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MAYRA SARAHÍ BLANDÓN SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Profesora de Educación Media en Ciencias de la Educación** (con mención en Español), para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Ocotol N. S, República de Nicaragua a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Ing. Manuel Alemán González, Vice-Rector Regional. Lic. Maria Asunción Marín López, Directora Académica. Lic. Ana Patricia Calero López, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 19642 – M. 7809536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), Sede Ocotol, certifica que bajo la Página N° 04, Asiento N° 01, Tomo I, del Libro de Registro de Certificaciones de Diplomas que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DILCIA DALILA SEVILLA VALLECILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Profesora de Educación Media en Ciencias de la Educación** (con mención en Español), para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Ocotol N. S, República de Nicaragua a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Ing. Manuel Alemán González, Vice-Rector Regional. Lic. Maria Asunción Marín López, Directora Académica. Lic. Ana Patricia Calero López, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 19643 – M. 7809536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), Sede Ocotol, certifica que bajo la Página N° 04, Asiento N° 01, Tomo I, del Libro de Registro de Certificaciones de Diplomas que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YETIS DALILA ZELEDÓN HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Profesora de Educación Media en Ciencias de la Educación** (con mención en Español), para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Ocotol N. S, República de Nicaragua a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Ing. Manuel Alemán González, Vice-Rector Regional. Lic. Maria Asunción Marín López, Directora Académica. Lic. Ana Patricia Calero López, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 19644 – M. 7809536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), Sede Ocotol, certifica que bajo la Página N° 05, Asiento N° 01, Tomo I, del Libro de Registro de Certificaciones de Diplomas que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARLON ANTONIO TORREZ CÁRDENAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Profesor de Educación Media en Ciencias de la Educación** (con mención en Español), para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Ocotol N. S, República de Nicaragua a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Ing. Manuel Alemán González, Vice-Rector Regional. Lic. Maria Asunción Marín López, Directora Académica. Lic. Ana Patricia Calero López, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 19645 – M. 7809673 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2629 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

KATTY FADILA PÉREZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 19646– M. 7809638– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 873 Página, Tomo II, del Libro 873 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JANETH DEL SOCORRO TREMINIO VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. Rector General (F) Evenor Estrada G. Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 19 de enero del 2005. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 19647 – M. 7809510 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la Página 284, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

MARTHA JANETH SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 20 del mes de enero del año dos mil siete. El Presidente de la Junta Directiva: Msc. William González Campos. El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortéz Marchena. La Secretaria General: Lic. Marling Schiffmann M.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa, 20 de enero del dos mil siete. Lic. Margarita Mixer Moreno, Vice Rectora del Recinto.

Reg. 19648 – M. 7809592– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 092, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. POR CUANTO:**

IVAN ROBERTO ORTEGA HILLS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 19649 – M. 7809535 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida No. 070, Folio 002, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a Maestría, y que esta instancia lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

NUBIA SALVADORA URBINA CLARO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de Maestría en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Magíster en Planificación Curricular, Didáctica y Evaluación de los Aprendizajes**, para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central.

Reg. 19650 – M. 7809533 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo III, Libro de Registro Uno, Folio ochenta y nueve, Asiento Ochocientos uno del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el título que dice: **“Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM.**

ALEYDA HUGUETTE FONSECA RAYO ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Licenciada en Microbiología** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil ocho. (f) Rectoría: Dr. Álvaro Banchs; (f) Vicerrectoría: Mba. Jonathan Banchs González; (f) Secretaria General, Lic. Erika Banchs González.”

Es conforme original. Managua, nueve días de diciembre del dos mil ocho. Lic. Erika Banchs González, Secretaria General.

Reg. 19651 – M. 9809630 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 35, Página 003, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ORQUÍDEA ALEJANDRA MEDAL AVENDAÑO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 19652 – M. 7809546 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia

y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 327 Página 327 Tomo I, el Título a nombre de:

SADIA NOELIA CAMPOS MARTÍNEZ, natural de El Rama, Departamento de Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General: Ph D. Alina Salomón Santos. Director de Registro: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 07 de noviembre del 2008. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. 19553 – M. 7645482 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 189, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WENDDY MARIA ESPINOZA DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 20 de septiembre de 2005. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.19554– M. 7809646 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 134, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

VERÓNICA DEL CARMEN GARCIA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 4 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.19555– M. 7809645 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 133, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ESPERANZA ADELA OBREGÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 4 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.19556– M. 7809643 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 136, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

KAREN JULIETA ESCOBAR SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 4 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.19557– M. 7809642 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 134, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

AURA DELIA CRUZ GARMENDIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 4 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.19558– M. 7809641 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 135, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ELBA MARINA GONZÁLEZ CASTILBLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 4 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 19559 – M.7809636 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 430, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OSCAR ENRIQUE MENDOZA CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de diciembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 19560 – M.7809634 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 390, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YAOSCA SUSANA PEDROZA CHAMORRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de diciembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.19561 – M. 7809631 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 147, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

IVANIA DEL SOCORRO ESCORCIA ESCORCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 4 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 19562 – M.7809615– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 167, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de

Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

UBANIA DEL CARMEN CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.19563 – M. 7809614 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 141, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

DAVID RAYO MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 4 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.19564 – M. 7809613 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 140, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

JOSÉ RODOLFO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 4 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 19565 – M. 7809612– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 334, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MAXIMA DEL SOCORRO GARCÍA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 4 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.19566 – M. 7809628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 148, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

CLAUDIA MARIA MEZA JARQUIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 9 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.19567 – M. 7809635 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 117, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

EDITA SALAZAR GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 1 de septiembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 19568 – M. 7809629 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 467, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LIZETH MADAÍ BALTODANO LOAISIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 5 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.19569 – M. 7809627 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 149, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

ANA CRISTINA SALDAÑA RAMÍREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 9 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg.19570 – M. 7809625 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 146, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

CATALINA DEL ROSARIO SOBALVARRO MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil ocho, El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 4 de diciembre de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 627 - M. 7899391 - Valor C\$ 95.00

INVITACION

Por medio del presente le estoy haciendo formal invitación a los socios de COPHISA a reunión del día lunes 02 de febrero del 2009, a las 10:00 A.M.

Lugar: Compañía productora de hielo (sala de junta)
Agenda: Informe de la Gerencia General

Informe del vigilante.
Elección de Junta Directiva.

José Daniel Raúdez C, Secretario de la J.D.